

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-2559 *Decreto de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

El 27 de febrero de 2016 entró en vigor la modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Como consecuencia de esta modificación reglamentaria cada lista electoral, con un número no inferior a dos concejales, puede constituirse en Grupo Político; lo cual se hizo tanto por Ciudadanos (Partido de la Ciudadanía) como por Ganemos Santander Sí Puede, mediante escrito dirigido al alcalde y suscrito por todos los integrantes, en el que se hizo constar su denominación, nombre de sus miembros, la designación del portavoz y su suplente.

Por lo que antecede, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.º) Crear 3 puestos de Auxiliar de Grupos Políticos sin disponibilidad y con dedicación parcial, eliminándose 1 puesto de Auxiliar de Grupos Políticos sin disponibilidad; con el siguiente régimen de dedicación:

- 2 puestos con una dedicación parcial del 40%.
- 1 puesto con una dedicación parcial del 20%.

2.º) Modificar, en consecuencia, la Plantilla del Personal Eventual, quedando determinada en 12 puestos: 1 de coordinador de Comunicación, 2 auxiliares de Comunicación, 4 auxiliares de Grupos Políticos con disponibilidad, 2 auxiliares de Grupos Políticos sin disponibilidad, y 3 auxiliares de Grupos Políticos sin disponibilidad y con dedicación parcial.

3.º) Los puestos del Auxiliar de Grupo Político quedan distribuidos de la siguiente forma:

- Grupo Popular: 4 auxiliares con disponibilidad.
- Grupo Socialista: 1 auxiliar sin disponibilidad.
- Grupo Regionalista: 1 auxiliar sin disponibilidad.
- Grupo Ciudadanos: 1 auxiliar sin disponibilidad y con dedicación parcial del 40%.
- Grupo Ganemos Santander Sí Puede: 1 auxiliar sin disponibilidad y con dedicación parcial del 40%.
- Grupo Mixto: 1 auxiliar sin disponibilidad y con dedicación parcial del 20%.

4.º) Los Grupos Políticos Municipales podrán proponer al señor alcalde, órgano encargado del nombramiento, la modificación del régimen de dedicación o el incremento del personal eventual de su Grupo siempre que la suma total de las cuantías retributivas de dicho personal no sufra variación; así como proponer una mayor dedicación o el incremento del personal eventual con cargo hasta el 40% de la retribución que corresponda al portavoz, en el supuesto de que renuncie expresamente a ella.

5.º) Las cuantías de las retribuciones del personal eventual tendrán como base las establecidas por todos los conceptos en el Acuerdo plenario de 29 de julio de 2015, con los incrementos que, en su caso, establezca para cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado y con las adaptaciones que resulten del régimen de dedicación.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 61

El Grupo Municipal Ciudadanos ha propuesto el nombramiento de don Roberto Cavada Setién como auxiliar de su Grupo.

Por lo expuesto, vista la propuesta presentada, esta Alcaldía adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Nombrar a don Roberto Cavada Setién, con DNI n.º 20190539-N, auxiliar de Grupo Político (Grupo Ciudadanos), con un 40% de jornada y con las siguientes retribuciones: Sueldo 2.905,20 euros; pagas extraordinarias 1.229,46 euros; complemento de destino 1.913,95 euros; complemento específico 2.584,13 euros. Total 9.862,20 euros/año/bruto.

Impútese el gasto a las partidas 01001.91202.11000 (Retribuciones básicas) y 01001.91202.11001 (Retribuciones complementarias) del presupuesto general.

Santander, 21 de marzo de 2016.

El alcalde en funciones,
César Díaz Maza.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2016/2559